



124

NI — 34061 — EXP Físico
RAD — 680016000159201508084

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 27 — MARZO — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	SIVERMAN LÓPEZ SÁNCHEZ					
Identificación	1.098.648.499					
Lugar de reclusión	CPMS BUCARAMANGA					
Delito(s)	Tráfico fabricación o porte de armas de fuego o municiones agravado en concurso con homicidio en grado de tentativa en concurso con homicidio simple.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado 12º	Penal	Circuito	Bucaramanga	16	06	2020
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas				-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-
Ejecutoria de decisión final (ficha técnica)				30	06	2020
Fecha de los Hechos				Inicio	-	-
				Final	12	07 2015
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Pena de Prisión				138	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				138	-	-
Pena privativa de otro derecho				108	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				-	-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-	-	-
Perjuicios reconocidos				-	-	-
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	-	-	-



Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto		
		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		12	11	2021	03	04	-
Redención de pena		01	11	2022	02	04	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	01	10	2019	41	27	-
	Final	27	03	2023			
Subtotal					47	05	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Trabajo		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18577601	Abril.01. 2022	Jun.30. 2022	532	01	03	Sobresaliente – Ejemplar
18647440	Jul.01 2022	Sept.30 2022	548	01	04	Sobresaliente ejemplar
18651158	Oct.01 2022	Dic.31 2022	476	01	-	Sobresaliente-ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **03 meses, 07 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 50 meses 12 días de prisión, de los 138 meses que contiene la condena.**

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.



125

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **03 meses, 07 días**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 50 meses 12 días de prisión**, de los **138 meses que contiene la condena**.
3. **OFICIAR** a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ

E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)

E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)

E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)

Puede constatar autenticidad de la
actuación judicial en estos sitios web:



csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co

